



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7220

05/02/2021

A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO:

Ref.: Circular
REMON 1 - 1038

Lanzamiento de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 orientadas a la constitución de garantías en mercados autorizados por la CNV a tasa cero (LEGAR)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina, a partir de día 08.02.21, ofrecerá "Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos y liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia para la constitución de todo tipo de garantías en moneda extranjera por parte de los mercados autorizados por la CNV, vinculadas a la concertación de operaciones de futuros, opciones y otros productos derivados cuyos subyacentes sean commodities con cotización en USD", de acuerdo al siguiente detalle:

SUSCRIPCION

Podrán participar de la suscripción los mercados autorizados por la CNV, en la medida que los fondos que integren dicha suscripción sean exclusivamente para garantías y cobertura por la variación de precios diaria (MTM) que se realicen en moneda extranjera de los futuros, opciones y otros productos derivados cuyos subyacentes sean commodities con cotización en USD.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. en la Rueda LEGA.

Plazo de la Letra hasta 365 días.

Al vencimiento de la Letra, la liquidación se realizará al precio de compra más la variación del Tipo de Cambio de Referencia entre la fecha de suscripción y la de vencimiento. El Tipo de Cambio de Referencia se determina de acuerdo con la metodología publicada en la Com. "A" 3500 y se encuentra disponible en la Web del BCRA. Cuando el vencimiento de la letra se produzca en un día inhábil, la liquidación se efectuará el primer día hábil siguiente utilizando como Tipo de Cambio de Referencia el de esa fecha.

El agente de registro, liquidación y depositario único será la CRyL.

TRANSFERENCIA

Las Letras del BCRA en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 no podrán ser transferidas.



RESCATE DE LAS LETRAS ANTES DE SU VENCIMIENTO

Los mercados incluidos en esta normativa, tenedores de estas Letras, podrán optar por ejercer la opción de rescate total o parcial a partir del día hábil siguiente desde la fecha de suscripción. En este caso, la liquidación se realizará aplicando al valor de adquisición de la Letra más la variación del Tipo de Cambio de Referencia entre la fecha de suscripción y la de recompra por parte del BCRA.

Los mercados autorizados por la CNV intervinientes deberán canalizar las ofertas de venta a través del sistema SIOPEL del MAE – Rueda SEGA. Este cierre electrónico de la operación deberá complementarse con una nota remitida a la CRyL por el mercado autorizado interviniente a los fines de dar de baja al titular de la Letra.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sebastián D. Anigstein
Gerente de Operaciones Monetarias

Carlos Fabián Sgarbi
Subgerente General de Operaciones